

Salario Mínimo • 141.70	INPC Ene. • 111.8	UMA Diario • 89.62	Recargo Por Mora • 1.47%	Tipo de Cambio • 20.05	UDIS • 6.790084
-------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------	------------------------	-----------------

OBLIGACIONES Y MULTAS APLICABLES EN 2021

Las obligaciones patronales que se deben cumplir ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social** como ante el Instituto del **Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, están contenidas en el cuadro siguiente así como las multas por su incumplimiento o cumplimiento extemporáneo siempre que medie un requerimiento de la autoridad; y se modifican en base al valor de la UMA.

Obligación	Plazo y medio para su observación y fundamento legal	Multa por omisión o cumplimiento extemporáneo	
		IMSS	Infonavit
Inscribir a los trabajadores a su servicio	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, o el día hábil anterior al inicio del vínculo de trabajo	Multa de 20 a 350 veces la UMA \$1,792.40 a \$ 31,367	Multa de: tres a cinco UMA \$ 268,86 a \$ 448.10 por cada trabajador no inscrito o afiliado de forma extemporánea, cuando sean de uno a 100, y 301 a 350 UMA \$26,975.62 a \$31,367 , si son más de 100
Registro patronal ante el IMSS e Infonavit	Cinco días hábiles a partir del inicio de la primera relación laboral, mediante la presentación de los formatos oficiales	Multa de 20 a 350 UMA \$1,792.40 a \$31,367	Multa de 301 a 350 UMA \$26,975.62 a \$31,367
Determinar, retener y enterar las cuotas obreras y amortizaciones de crédito de los trabajadores	Las cuotas obreras se enterarán dentro de los 17 primeros días de cada mes , mediante las cédulas en papel o medio magnético (SUA).	Multa de 20 a 75 UMA \$1,792.40 a \$6,721.50	Multa de 301 a 350 UMA \$26,975.65 a \$31,367
Determinación de cuotas obrero-patronales , aun cuando no se paguen	Dentro de los 17 primeros días de cada mes o cada bimestre , mediante las cédulas en papel o medio magnético	Multa de 20 a 75 UMA \$1,792.40 a \$6,721.50	-

Obligación	Plazo y medio para su observación y fundamento legal	Multa por omisión o cumplimiento extemporáneo	
		IMSS	Infonavit
Presentar los avisos de alta, modificaciones salariales y bajas de los trabajadores	En todos los casos los movimientos al IMSS deben ser durante los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se da el hecho generador del movimiento. Solo cuando se trata de modificaciones a los salarios variable a más tardar a los cinco días hábiles de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.	Altas: multa de 20 a 350 UMA \$1,792.40 a \$31,362 modificaciones al salario: multa de 20 a 125 UMA \$1,792.40 a \$11,202.5 , y bajas: seguir cubriendo cuotas hasta el día siguiente a la presentación del aviso respectivo	Altas, modificaciones salariales y bajas: multa de 251 a 300 UMA \$22,494.62 a \$26,886 . En caso de los avisos de baja, el patrón debe cubrir las aportaciones correspondientes hasta en tanto no presente el aviso respectivo
Obtener y conservar los comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales en los formatos impresos o en los medios magnéticos respectivos	El plazo de conservación es de 5 años	De no conservarlos, se presumirá el incumplimiento de pago	Multa de 201 a 250 UMA \$18,013.62 a \$22,405
Pagar los recargos y actualización correspondientes cuando los créditos fiscales se enteren extemporáneamente	Se generan durante todo el tiempo que no se cubra la contribución y se pagan a través de las cédulas de autodeterminación elaboradas por los patrones	Multa del 40 al 100 % del concepto omitido.	-
Pagar los capitales constitutivos procedentes	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación	Multa del 40 al 100 % del concepto omitido.	-

Obligación	Plazo y medio para su observación y fundamento legal	Multa por omisión o cumplimiento extemporáneo	
		IMSS	Infonavit
Proporcionar información requerida por el IMSS e Infonavit	Libros y registros integrantes de la contabilidad , diagramas y diseño del sistema de registro electrónico, solicitados en el curso de una visita: de inmediato documentos referentes al cumplimiento de obligaciones fiscales: seis días, y tratándose de datos e informes: 15 días, plazo que podrá ampliarse hasta por 10 días más cuando la información sea de difícil obtención	Multa de 20 a 210 UMA \$1,792.40 a \$18,820.20	Multa 251 a 300 UMA \$22,494.62 a \$26,886.00
Facilitar información relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones	Comprobantes de pago de aportaciones, entero de descuentos y demás datos necesarios para el cumplimiento de sus fines	-	Multa 251 a 300 UMA \$22,494.62 a \$26,886.00
Permitir inspecciones y visitas domiciliarias practicadas por el IMSS e Infonavit	En el día y lugar señalados en la orden correspondiente	Multa de 20 a 125 UMA \$1,792.40 a \$11,202.50	Multa de 301 a 350 UMA \$26,975.62 a \$31,367.00
Elaborar y entregar a los trabajadores constancias de los días laborados	Semanal o quincenalmente , dependiendo de la periodicidad del pago de salarios	Multa de 20 a 75 UMA \$1,792.40 a \$6,721.50	Multa de tres a 150 UMA \$268.86 a \$13,443.00
Comunicar al IMSS los riesgos de trabajo sufridos por sus trabajadores	Dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el siniestro si se suscitó en la empresa; o de que se tenga conocimiento del mismo si ocurrió fuera del centro de trabajo.	Multa de 20 a 350 UMA \$1,792.40 a \$31,367.00	-
Llevar un registro pormenorizado y actualizado de los riesgos de trabajo acaecidos a los trabajadores	Durante todo el ejercicio (1o. de enero al 31 de diciembre). Es necesario recabar los datos del propio trabajador o sus familiares, o directamente del IMSS	Multa de 20 a 350 UMA \$1,792.40 a \$31,367.00	-

Obligación	Plazo y medio para su observación y fundamento legal	Multa por omisión o cumplimiento extemporáneo	
		IMSS	Infonavit
Comunicar al IMSS cualquier modificación de la empresa o patrón	Cinco días hábiles contados a partir de que ocurra el hecho.	Multa de 20 a 75 UMA \$1,792.40 a \$6,721.50	Multa de 251 a 300 UMA \$22,494.62 a \$26,886.00
Solventar los errores u omisiones en la información que tiene obligación de presentar al Infonavit	En los términos establecidos en la ley y sus reglamentos, pudiendo ser por vía presencial o en línea.	-	Multa de tres a 150 UMA \$268.86 a \$13,443.00
Avisar al IMSS e Infonavit sobre el estallamiento de huelga y su terminación	Inicio: dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el hecho en caso del IMSS y cinco tratándose del Infonavit, y terminación: a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a su conclusión	Multa de 20 a 125 UMA \$1,792.40 a \$11,202.50	Multa de 251 a 300 UMA \$22,494.62 a \$26,886.00
Informar bimestralmente a los trabajadores sobre las aportaciones efectuadas a su cuenta individual del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	Se entrega Bimestralmente y puede hacerse mediante la impresión de la cédula generada por el SUA	Multa de 20 a 75 UMA \$1,792.40 a \$6,721.50	-
Presentar el dictamen de obligaciones en Seguridad Social, cuando se esté obligado o se opte por ello	A más tardar el 30 de septiembre siguiente al ejercicio fiscal inmediato anterior para efectos del IMSS, y dentro de los seis meses siguientes a la fecha de presentación del aviso de dictaminación.	Multa de 20 a 75 UMA cuando es optativo \$1,792.40 a \$6,721.50 , y de 20 a 350 UMA de ser obligatorio \$1,792.40 a \$31,367.00	Multa de tres a 150 UMA \$268.86 a \$13,443.00
Comunicar al IMSS y al Infonavit los datos de los contratos de prestación de servicios y de las partes que los suscriben, celebrados o novados en el trimestre de que se trate. Outsourcing	Dentro de los primeros 15 días hábiles de enero, abril, julio y octubre , cuando un patrón o sujeto obligado, en virtud de un contrato.	Multa de 20 a 350 UMA \$1,792.40 a \$31,367.00	Multa de 251 a 300 UMA \$22,494.62 a \$26,886.00

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel

Xalapa, Veracruz.

☎️ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉️ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Jorge Luis Gómez
jorge.gomez@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.